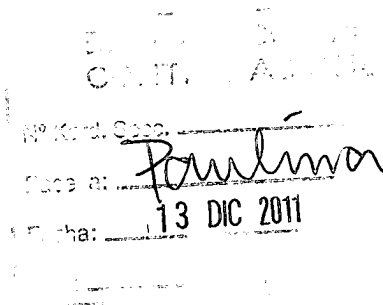
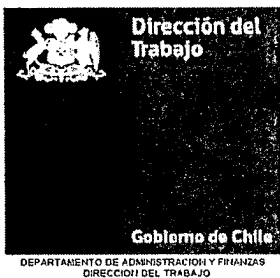




DISPONE PAGO A LA PROVEEDORA CATALINA SAAVEDRA SOTO POR SERVICIO DE ASEO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE VALPARAÍSO.

EXENTA Nº 1612
Santiago, 12 DIC 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5º, letra f) del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley 19.886;
- 4.- La Resolución Exenta Nº 1489, de 23 de noviembre de 2009, del Subdirector del Trabajo de la época, que aprueba el contrato de servicio de aseo para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso.
- 5.- La Resolución Exenta Nº 1019, de 01 de septiembre de 2011, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de aseo y mantención para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-123-L111;
- 6.- La Resolución Exenta Nº 1352, de 04 de noviembre de 2011, del Jefe de Administración y Finanzas (s), que declara desierta la licitación pública "Contratación de servicio de aseo y mantención para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso";
- 7.- La Resolución Exenta Nº 1566, de 05 de diciembre de 2011, de la Sra. Subdirectora del Trabajo, que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de aseo y mantención para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-163-LE11;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos Nº 5, de la presente Resolución, la Dirección del Trabajo aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas y llamó a licitación pública denominada "Contratación de Servicio de Aseo para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso", proceso que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-123-L111.

2.- Que, la licitación pública señalada precedentemente se declaró desierta, mediante la Resolución Exenta indicada en el número 6 de los vistos, por exceder el valor de la oferta el marco presupuestario.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, al declararse desierta tal licitación, se inició un nuevo proceso de licitación pública para la "Contratación de Servicio de Aseo para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso", proceso que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-163-LE11.

4.- Que, el contrato del servicio de aseo para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso, aprobado mediante la Resolución Exenta indicada en el número 4 de los vistos, finalizó el 02 de octubre de 2011.

5.- Que, se generó un desfase en los tiempos de término del contrato anterior con el inicio de un nuevo contrato, debido a que el primer proceso de licitación se declaró desierto.

6.- Que, por tratarse de un servicio necesario para el buen funcionamiento de las oficinas del Centro de Conciliación y Mediación, no se puede discontinuar el servicio de aseo.

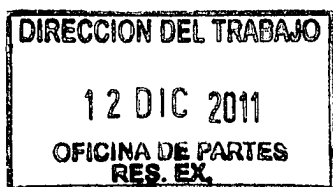
7.- Que, habiéndose prestado el servicio de aseo para el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso, desde el 02 de octubre de 2011, de manera satisfactoria, corresponde pagar a la Sra. Catalina Saavedra Soto, R.U.T. 6.524.604-K, el valor mensual de \$285.600.- (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los meses de octubre, noviembre y diciembre, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiese lugar.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE un pago de \$856.800.- (ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso;

2.- PÁGUESE a la proveedora Catalina Saavedra Soto, RUT 6.524.604-K, la suma de \$856.800.- (ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, contra prestación del servicio convenido, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los 30 días.

3.- Remítanse los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.



21
IVS/CCP/LBS/PMR
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones ✓
U. Finanzas
DRT Valparaíso